



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación por procedimiento de urgencia mediante subasta, en procedimiento abierto, la enajenación de la parcela rústica número 468, del polígono número 1, al paraje de Zamora, del término municipal de Los Cerralbos

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, la enajenación del bien patrimonial o de propios que a continuación se dirá y el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir [a subasta de la enajenación de una parcela rústica número 468, del Polígono número 3, al sitio de "Zamora", de este término municipal, por el procedimiento de urgencia, se expone al público por el plazo de trece días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones en el plazo de ocho días contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

1.- CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.

Objeto de esta enajenación de un bien patrimonial o de propios. es la adjudicación mediante subasta, en procedimiento abierto, de una parcela rústica número 468, del Polígono número 3, al sitio de "Zamora", de este término municipal, referencia catastral 45048A003004680000ST y de una superficie aproximada de cinco hectáreas, once áreas y doce centiáreas, para la realización de inversiones de reposición en actuaciones en la piscina municipal, en los parques, jardines y actuaciones medioambientales de esta localidad.

2.- CLÁUSULA SEGUNDA. Precio y tipo de licitación.

El tipo de licitación, según el informe de tasación del Arquitecto don Armando Calvo Zapata. de fecha 10 de febrero de 2017, de la citada parcela rústica, será de diecisiete mil ochocientos cincuenta euros (17.850,00 euros).

El tipo de licitación se fija en el precio total de la parcela mejorable al alza.

En el tipo de licitación no está incluido el IVA, o en su caso, los impuestos y/o gastos aplicables a la transmisión.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos originados de la elevación a escritura pública de la enajenación a su favor, los de inscripción registral, viniendo obligado igualmente al abono de todos, los tributos y precios públicos que origine la transmisión, incluido en su caso el I.V.A. correspondiente. Así como los de cualquier otro tipo, incluidos los anuncios de licitación, que pudieran derivarse de la mencionada enajenación.

3.- CLÁUSULA TERCERA. Garantía Provisional.

La garantía provisional será de 192,50 euros (5% del precio base de la licitación: 17.850,00 euros) y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- CLÁUSULA CUARTA. Procedimiento y forma de adjudicación.

La adjudicación del presente contrato se realizara mediante SUBASTA. Este contrato será objeto de tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto. El anuncio de licitación se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

5.- CLÁUSULA QUINTA. Capacidad.

Podrán presentar proposiciones, por si mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidas en el artículo 60 de dicha Ley.

6.- CLÁUSULA SEXTA. Pago.

El precio total del importe de adjudicación deberá, ingresarse en alguna de las cuentas corrientes que al efecto tiene abiertas este Ayuntamiento en la Caja Rural de Castilla-La Mancha, sucursal de Los Cerralbos, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación y previo el otorgamiento del correspondiente contrato de compraventa, las cantidades respectivas de la adjudicación.

7.- CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de licitaciones.

1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.

2. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta, mediante procedimiento abierto, para la enajenación de una parcela rústica número 468, del Polígono número 1 al sitio de "Zamora", del término municipal de Los Cerralbos, y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el "A" titulado Documentación administrativa, y el sobre "B" titulado Proposición económica.



3. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de documentación del expediente de enajenación, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

4. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura en el Anexo I de este Pliego y se incluirán en el sobre B titulado Proposición económica.

En el sobre A titulado "Documentación administrativa" se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones. Si se trata de una persona jurídica, se presentará el poder bastante que acredite su representación. Si se trata de una persona natural deberá presentar copia compulsada del D.N.I.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional (892,50 euros).

c) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.

d) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en los reglamentos de desarrollo del TRLCAP.

En el sobre B titulado "Proposición Económica" se incluirá la oferta económica. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra. En este sobre B se incluirá la oferta económica con el siguiente modelo:

D/Dñavecino/a decon domicilio encon D.N.I. nº
.....en nombre propio o en representación de....., como acredito con....., bien enterado/a, de la convocatoria de la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número de fechatomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela rústica número 468, del polígono número 3, al sitio de "Zamora" del termino municipal de Los Cerralbos (Toledo), en el precio de..... (en número y en letra), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente. Y hace constar:

1.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de bases para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

2.- Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.- Que se compromete a adquirir el inmueble al precio de(letra y cifras), más los impuestos y gastos correspondientes.

8.- CLÁUSULA OCTAVA. Examen del Pliego.

El pliego de condiciones de esta subasta podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de Los Cerralbos, desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9.- CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación y apertura de plicas.

a) Tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las catorce horas, del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

b) La mesa de contratación estará integrada por un Funcionario que actúe como Presidente, dos Vocales funcionarios o personal al Servicio de la Adtniatiación, y como Secretario otro funcionario o personal al Servicio de la Administración.

c) Del acto se levantará acta calificando previamente los documentos en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas, formulando la propuesta de adjudicación.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales en precio, se procederá en el mismo acto, licitación verbal, si la Mesa de contratación lo considera conveniente.

d) Dentro de los cinco días siguientes a la celebración del acto, se admitirán las reclamaciones, tanto de los firmantes de las proposiciones como de las desechadas.

10.- CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del contrato.

La adjudicación definitiva, se producirá a partir de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación provisional. Queda autorizado el Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación pueda celebrar contrato público ante Notario con arreglo a este pliego de condiciones.

11.- CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Garantía Definitiva.

Dada la naturaleza del presente contrato se dispensa de la obligación de constituir garantía definitiva.

12.- CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente, tales como anuncios, impuestos que procedan, honorarios de formalización del contrato de escritura pública en su caso.



13.- CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Formalización del Contrato.

El Ayuntamiento de Los Cerralbos (Toledo) se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la mencionada parcela, mediante el otorgamiento de escritura pública en el plazo máximo de tres meses siguientes a la fecha de adjudicación del contrato. En dicho plazo, el adjudicatario deberá proceder a realizar el pago del precio de la parcela al Ayuntamiento de Los Cerralbos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que en su caso se hubiese constituido.

14.- CLÁUSULA DÉCIMOQUARTA. Extinción del Contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución del mismo. El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en ejecución de este contrato, determina la extinción normal del mismo.

La resolución del mismo podrá tener lugar por la concurrencia de alguna de las causas previstas en este pliego y por las demás previstas en el Código Civil para el contrato de compraventa, con las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución.

Es causa de resolución del contrato, el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos u obligaciones asumidas en el contrato y establecidas en este pliego.

15.- CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato.

El contrato que regula este Pliego tiene naturaleza jurídico-privada, y se regirán por la legislación patrimonial. Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y en consecuencia, podrán ser impugnados ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo a la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal como se establece en la legislación vigente.

Los Cerralbos 13 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, Pedro García Agüero.

Nº. I.-3609